



El Archivo Antiguo del Consejo de Castilla

Eva Bernal Alonso¹

Recibido: 11 de septiembre de 2020 / Aceptado: 4 de noviembre de 2020

Resumen. El llamado Archivo Antiguo del Consejo de Castilla está formado por las consultas y decretos de esta institución datadas entre el último cuarto del siglo XVI y el primer cuarto del siglo XVIII. Esta serie documental, pese a lo extraordinario de su contenido, ha venido siendo poco utilizada para la investigación sobre el periodo debido, principalmente, a su denominación ambigua, que habitualmente ha generado dudas sobre su propia naturaleza; a las múltiples manipulaciones sufridas desde su formación hasta nuestros días, que hace que su consulta sea engorrosa y problemática; y a la falta de un trabajo de descripción coherente de la misma. Con este trabajo se pretende analizar su estructura y comprender las condiciones en que ha llegado hasta nuestros días, dar noticia de su alcance y establecer un método de consulta para ofrecerlo a la investigación de modo que se ponga en valor este excepcional conjunto documental.

Palabras clave: Consejos; Consejo de Castilla; Consultas.

[en] The Old Archive of the Council of Castile

Abstract. The so-called *Old Archive of the Council of Castile* is composed of the consultations and decrees of this institution dated between the last quarter of the 16th century and the first quarter of the 18th century. Despite its extraordinary interest, this documentary series has been little used for research on the period, mainly due to its ambiguous name, which has usually raised doubts about its own nature. In addition, the multiple manipulations suffered from its formation to the present day and the lack of a coherent description make its consultation cumbersome and problematic. The aim of this work is to analyze its structure and understand the conditions in which it has survived to the present day, give notice of its scope and establish a consultation method for the research, so that this exceptional documentary series is valued.

Keywords: Councils; Council of Castile; Consultation.

Introducción

Cualquier persona habituada a trabajar con la documentación que se custodia en los archivos históricos no habrá podido evitar reparar en que, en frecuentísimas ocasiones, hallamos series u otras agrupaciones documentales catalogadas bajo nombres que nos resultan confusos, ambiguos o que, en cualquier caso, no permiten a simple vista y sin la necesaria explicación y ayuda del archivero, suponer qué esconden. Se

¹ Archivo Histórico Nacional.
E-mail: eva.bernal@cultura.gob.es

trata, la mayor parte de las veces de nombres dados por el productor de la documentación o, en otros casos, por algunas de las instituciones que se sucedieron en la custodia de esos fondos. Hay series y fondos documentales que han atravesado por tan particulares y, en ocasiones, azarosas vicisitudes a lo largo del tiempo que nos llegan con nombres que nos son hoy extraños a causa de haberse perdido casi completamente el contexto o las circunstancias en que se les dieron.

En el caso de la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional esto sucede con admirable frecuencia a causa, como decimos, de la complicada existencia de estos papeles, que desde su origen hasta nuestros días han sufrido traslados, destrucciones parciales y por supuesto la incuria de las personas encargadas de su custodia, cuando no, directamente, su abandono. Este complicado viaje a través de los siglos ha hecho que lleguen a nosotros series documentales bajo denominaciones peculiares tales como Archivo Antiguo, Expedientes Abultados, Causas Modernas, Causas Célebres, Segunda Serie y por supuesto, el clásico (aunque nunca decepcionante) Documentos Curiosos.

Podríamos preguntarnos, si la función del archivero es (entre otras por supuesto) poner a disposición de la investigación o de los interesados estos papeles, por qué no se corrigen o subsanan estas situaciones dándoles a estas agrupaciones documentales un nombre más ajustado con su contenido, para así facilitar la labor de las personas que se aproximan a los fondos. Y efectivamente esta solución se ha tomado en ocasiones tanto pasadas como relativamente cercanas en el tiempo². No obstante, y sin pretender generalizar soluciones, esta opción, desde mi punto de vista particular, creo que en ocasiones puede provocar más perjuicios que beneficios. El papel del archivero es, sin duda, auxiliar a la investigación poniendo a su alcance tantos medios como sea posible para facilitar la accesibilidad de los documentos a su consulta. Pero no es esa su única función. También es responsabilidad del archivero recomponer y reconstruir los archivos sin perder los detalles de su devenir histórico. La manera en que un conjunto documental se ha formado: los sucesivos sustratos de documentación acumulada, las pérdidas y sus motivos, las manos por las que ha pasado, las manipulaciones y las causas que las han motivado, las distintas soluciones organizativas que se le han aplicado son algo mucho más importante que una mera curiosidad archivística. Son un reflejo y un indicador muy preciso de la realidad histórica de las instituciones de producción y de custodia de los documentos. La tan conocida norma de respeto al orden original de los documentos de la archivística tradicional no es un folclorismo propio de los archiveros sino una máxima que impulsa a respetar y conservar vestigios denominativos y organizativos para preservar realidades históricas. Desde luego, del Consejo de Castilla es importante conocer sus funciones y sus competencias, pero también cómo las desarrollaba y cómo se organizaba para llevarlas a cabo y una huella muy clara de esto ha quedado impresa en cómo custodiaron sus documentos.

En este aspecto el archivero debe parecerse al arqueólogo: de un documento o de una serie documental no sólo debe importarnos el valor intrínseco y aislado de la misma, sino también el contexto y el cómo ha llegado hasta nosotros y el porqué de las pérdidas o manipulaciones que ha sufrido. A los investigadores, generalmente,

² Sin ir demasiado lejos en el tiempo, durante el desarrollo de la descripción y puesta a disposición del público de la documentación sobre la Guerra de la Independencia, se tomó esta decisión en relación con algunas agrupaciones documentales de nombre confuso, v.g. el Indiferente General de la Sección de Consejos que contenía diversa documentación de este periodo.

suele interesarles principalmente el contenido de los documentos, pero a los archiveros debe interesarnos además el cómo y por qué la documentación ha llegado hasta nosotros en la forma en que lo ha hecho.

El caso del Archivo Antiguo es paradigmático en este sentido. Su contenido (decretos y consultas del Consejo de Castilla para los siglos XVI a XVIII) es de un indudable y evidente interés histórico, pero es igualmente interesante su devenir a lo largo del tiempo y comprender tanto su estado actual (para ayudar a su consulta) como por qué nos ha llegado en el estado en que lo ha hecho (para entender una parte importante de la historia del propio Consejo).

No es la primera vez, desde que tengo bajo mi responsabilidad los fondos de la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional, que intento abordar el tema del Archivo Antiguo. Han sido ya en varias ocasiones en las que he procurado atraer la atención de los investigadores sobre esta serie documental tan compleja como interesante para la investigación. En todas estas anteriores ocasiones mi intención ha sido poner en valor esta agrupación documental no demasiado conocida y desde luego escasamente explotada desde el punto de vista de la investigación, sobre todo para el siglo XVII.

Mi pretensión con estas líneas es, de nuevo, fijar el interés sobre esta documentación, pero sin procurar un análisis exhaustivo de la misma (para lo cual probablemente necesitaría la extensión de una monografía y no simplemente de un artículo breve), sino más bien ofreciendo lo que hasta este momento he logrado recopilar de información tanto sobre su contenido como sobre la manera de aproximarse a él.

Por ello, si bien he tocado en otras ocasiones lo concerniente a esta serie documental, ha sido para fijarme en ella en relación con determinadas cuestiones muy específicas, como por ejemplo la tormentosa relación entre el Consejo de Castilla y la Inquisición en materia de competencias de jurisdicción³ o sobre fuentes poco explotadas para el Siglo de Oro⁴. Es ahora el momento, pues, de conocer un poco más el Archivo Antiguo, en su más amplia naturaleza y en toda su importancia.

La azarosa vida del Archivo Antiguo

El 14 de mayo de 1746 el marqués de los Llanos, superintendente de los Archivos del Consejo de Castilla, eleva un informe en donde da cuenta de las medidas adoptadas por él para el arreglo de las oficinas de su cargo. Lo que dice, al respecto del Archivo Antiguo, es significativo:

[...] A consulta de 20 de octubre del año pasado de 1738 está mandado por SM se forme inventario general e índice de todos los papeles del citado Archivo y que

³ Bernal Alonso, E.: “Fuentes documentales relativas a la Inquisición en la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional: los conflictos de competencias”. *Anais eletronicos del III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais* (Alcalá de Henares, junio 2015). http://www3.ufrb.edu.br/simpósioinquisicao/wp-content/uploads/2016/04/Eva_Bernal.pdf [Consulta: agosto de 2020]

⁴ Bernal Alonso, E.: “El Siglo de Oro en el Archivo Histórico Nacional”, en *El Siglo de Oro: Historia y archivos: actas de las XII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Archivo Histórico Provincial de Guadalajara*, Guadalajara, 27-30 de octubre de 2015. - Guadalajara: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, D.L. 2018. - p. [27]-73.

para dar cumplimiento a esta real resolución don José Antonio Yarza, su archivero, hizo varias representaciones a VA ponderando que la pieza del archivo donde se hallaban sus importantes papeles carecía de luz, por lo que era imposible ponerse en práctica interin no se destinaba otra correspondiente para obra tan prolija, procuré aplicarme a su logro con todas cuantas diligencias me fueron posibles hasta que se consiguió la que en hoy existen y donde se han colocado con estantes, aseo y resguardo que nunca tuvieron y corresponde al tesoro que incluyen, hasta aquí ignorado en la mayor parte por haber estado escondido propiamente bajo de una escalera que era el Archivo Antiguo⁵.

En ese mismo expediente se puede ver que, de resultas de ese informe se deriva una orden del Consejo, de la cual tenemos el borrador, para que se recojan: “todas las consultas y decretos expedidos por SM que se encontraren sobre cualesquier materias que han debido y deben estar precisamente en el Archivo del Consejo como negocios privativos suyos”.

El interés del Consejo por el cuidado de sus archivos se manifiesta de forma patente especialmente a partir del siglo XVIII, tal y como ya se pone de relieve con el informe de Agustín Riol⁶, pero la concreción de ese interés en medidas verdaderamente eficaces para su consecución es ya otra cuestión. Clara prueba de esto es que el Archivo del Consejo no tiene un oficial archivero exclusivamente dedicado a estas tareas hasta el año 1765. En efecto, no será hasta la instrucción de 28 de enero de ese año cuando se separe el oficio de Archivero del Consejo de las Escribanías de Cámara. Hasta ese momento lo ejercía uno de los escribanos, que ocupaba el tiempo que le sobraba en su escribanía en las labores de custodia del Archivo.

Al margen de la azarosa vida que han llevado todos los Archivos del Consejo de Castilla⁷, lo que nos importa en estas líneas es concretar en qué momento nace el Archivo Antiguo como entidad diferenciada dentro de los papeles del Consejo y qué suerte corre hasta nuestros días.

El punto fundamental en la historia del Archivo Antiguo es la creación de la Escribanía de Gobierno del Consejo de Castilla a través del Auto de 4 de mayo de 1717⁸. Los momentos anteriores a la creación de dicha Escribanía habían sido convulsos para el Consejo a causa de las reformas en la estructura de la institución, planteadas y llevadas a cabo por Macanaz y Orry. La reforma duró poco, tan sólo hasta 1715, salvo la permanencia del secretario de Cámara de Justicia (único de los secretarios de Cámara pasado al Consejo durante la reforma de la planta y que perduraría en él), con funciones de despachar por su mano todas las consultas y todos aquellos asuntos que requiriesen la firma del rey⁹. Este cargo, que agredía directa-

⁵ Expediente General sobre el arreglo de los Archivos del Consejo de Castilla, Madrid, 1746, Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, 17704, Exp. 1, N.3.

⁶ Riol, S. A.: *Noticia General de todos los Archivos y papeles pertenecientes a los Consejos y Audiencias de España*, Madrid, 1726.

⁷ Sobre estas cuestiones: traslados, manipulaciones, etc., véase: Bernal Alonso, E.: “Los fondos del Consejo de Castilla en el Archivo Histórico Nacional: monederos falsos y saca de moneda”, en *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*. 2012. Disponible en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:8d3a98c4-5b00-4681-a199-04592e7d784b/ahn-12-e-bernal-alonso.pdf> [Consulta: agosto de 2020]

⁸ *Novísima*, Lib. IV, Tit. XVIII, Ley I.

⁹ Dios, S. de: *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1986, p. LXXV.

mente a los escribanos del Consejo que se veían disminuidos de categoría, y cuyo titular era el abad de Vivanco fue finalmente suprimido en 20 de enero de 1717.

La creación de la Escribanía de Gobierno a través del Auto mencionado más arriba no sólo ponía en manos de este oficial los asuntos de gobierno para que su tramitación fuera independiente y separada de lo contencioso (y por lo tanto más ágil y eficaz), sino que también tuvo su repercusión en lo concerniente a la custodia de los papeles de estos negocios. En efecto, se le encarga por el mismo Auto que “en esta inteligencia formará inventario y libros de asientos, así de los Decretos Reales, resoluciones y demás papeles que se le entregasen y de su poder saliesen, así como de las consultas que se hiciesen y curso diario de los negocios, que en todo tiempo conste y pueda dar razón puntual de lo que se ofreciere [...]”. Es decir, se le da un papel de importancia manifiesta en la custodia de las consultas y decretos, entre otros negocios.

De esta manera, parece que la identificación del Archivo Antiguo como agrupación de las consultas y decretos viene determinada por la función atribuida a la Escribanía de Gobierno de cuidado especial de esta materia, que pasaría a realizar desde el momento de su creación en 1717. Por contraposición, el Archivo Antiguo sería la serie que agrupara estos documentos anteriores a la creación de esta Escribanía y a la aceptación de la función de nuevo “gestor documental” de estos papeles.

Existe otro punto de inflexión importante en la diferenciación del Archivo Antiguo y son las órdenes dadas entre octubre de 1714 y junio de 1715 para que se recojan todas las consultas y decretos que se habían sacado del Archivo para retornarlos a él y se elaboren listas con especificación de las personas en cuyo poder paraban. Esta labor le fue encomendada al escribano José Ciprián del Valle y sus notas y listados de trabajo podemos encontrarlos hoy en el legajo de Consejos, 51444, exp.2.

De modo que podemos decir que el Archivo Antiguo lo constituyen las consultas y decretos (con su documentación adjunta correspondiente) agrupadas bajo esta denominación y recuperadas de diversas oficinas para devolverlas a su lugar en el Archivo en contraposición a lo que podría haberse denominado como “Archivo Nuevo” (cosa que nunca se hizo, por cierto), a raíz de la encomienda a la Escribanía de Gobierno en el año 1717 de la custodia de las consultas y decretos emitidos a partir de ese momento.

En el expediente sobre el arreglo de las Escribanías de Cámara y Gobierno y sus archivos llevado a cabo en 1780 se decía lo siguiente sobre los papeles del Consejo:

Los papeles del Consejo se componen de tres clases: la primera de todas las consultas y reales resoluciones de SM, libros, acuerdos del Consejo y otras providencias de gobierno y regalía, todo esto se custodia en su Archivo Secreto, en el que hubo poca curia y mucho extravío de papeles hasta el año de 1712 [...] ¹⁰.

Y efectivamente, años después, en el informe que el archivero don Sebastián de Peñafiel presenta en 1797 sobre el estado del Archivo del Consejo, indica que para su manejo y control tan sólo existen dos inventarios:

Luego que tomó posesión de su empleo en 27 de noviembre de 1795 se propuso en desempeño de ese encargo en adquirir cabal idea de todos los papeles existentes en

¹⁰ Expediente General sobre el arreglo de los Archivos del Consejo de Castilla, Madrid, 1746, AHN, Consejos, 17704, Exp.1, N.12.

el Archivo e instruirse muy por menor del método y forma de su colocación por servir al Consejo quando pidiese alguna noticia o certificación de algún documento, pero apenas principió a reconocer los dos únicos índices e inventarios que se hallan en esta oficina para su gobierno quando inmediatamente advirtió no estaban con aquel orden y arreglo que había creído y debería tener. El primero y más antiguo se hizo siendo presidente del Consejo don Pedro Núñez de Guzmán, conde de Villaumbrosa: comprehende desde el tiempo del señor Carlos V, que parece ser la antigüedad del Archivo, hasta el año de 1672 y se divide en legajos de materias particulares hasta el número de sesenta y de generales por orden cronológico desde 1621 hasta el citado 1672. El segundo, que se formó por don Cristóbal Próspero de Hinestrosa, del mismo Consejo, contiene los años de 1673 hasta 1708 inclusive; y desde este tiempo hasta el presente no se ha formado índice alguno ni inventario y solamente se guardan en el archivo uno bastante voluminoso de los papeles que se hallaron en la Secretaría del Consejo quando se extinguió por Real Orden de 2 (sic) de enero de 1717 y algunos cuadernos de las consultas de varios años¹¹.

Lo que el informe de Peñafiel indica es que a finales del siglo XVIII no se había tenido ningún interés por las consultas antiguas del Consejo después de haberlas recogido y acumulado en el Archivo Antiguo, y a juzgar por el informe de este archivero, tampoco se tomaron demasiado interés por las posteriores dado el desorden en que él las encontró.

El siglo XVIII fue un siglo muy prolífico en lo que a aumento de documentación se refiere y las preocupaciones de los superintendentes de archivos posteriores se enfocaron más bien a qué hacer con la ingente masa documental que se acumulaba en las oficinas del Consejo y que no se podía transferir a Simancas por falta de espacio en el castillo. Hasta tal punto era esa la preocupación del momento que Ignacio Antonio de Cortavarría, superintendente de archivos del Consejo, propuso en 1807 que se habilitase un archivo en la Corte donde custodiar los papeles del Consejo dando servicio al rey y al público sin riesgo para la documentación, e instalar en él los documentos de Simancas y aquellos que aún obraban en las oficinas “habiéndose extinguido felizmente los motivos que subsistían, aún en tiempo del señor don Carlos V, para custodiar los papeles en fortalezas”¹².

Como vemos, la preocupación por el destino del Archivo Antiguo del Consejo quedó ahogada por la preocupación, más amplia y de más difícil solución, de qué hacer con los papeles del Consejo en general.

Contenido

Tal y como decíamos ya en la introducción a estas líneas, el contenido del Archivo Antiguo del Consejo de Castilla puede resumirse de una manera sencilla: se trata de consultas y decretos emitidos por esta institución entre, aproximadamente, el último

¹¹ Expediente General sobre el arreglo de los Archivos del Consejo de Castilla, Madrid, 1746, AHN, Consejos, 17704, Exp. I, N. 19.

¹² Expediente General sobre el arreglo de los Archivos del Consejo de Castilla, Madrid, 1746, AHN, Consejos, 17704, Exp. I, N. 21.

tercio del siglo XVI y los primeros quince o veinte años del siglo XVIII. Es, por tanto, y desde el punto de vista cronológico, una documentación especialmente importante para el siglo XVII, que está comprendido en su totalidad.

La primera pregunta que cabría hacernos es el porqué de reunir en una misma serie las consultas y los decretos, cuando desde un punto de vista diplomático son tipologías documentales diferentes ya que responden a actos, igualmente, distintos. A esta pregunta no se puede dar una respuesta categórica, puesto que no tenemos testimonios fehacientes que nos lo indiquen, pero la mera revisión de la documentación nos da indicios en dos formas. Por una parte, muchos de los decretos y consultas versan sobre los mismos asuntos o acontecimientos. Por otra parte, y desde el punto de vista más puramente práctico, todas las consultas se resuelven mediante un decreto, de modo que en absoluto es descabellado archivar estas dos tipologías documentales juntas.

No es este el único caso en que se aprecia que los criterios de un organismo o institución a la hora de archivar su documentación son puramente prácticos. Al fin y al cabo, antes del desarrollo de una teoría archivística entendida como disciplina particular y específica, ya existían criterios de organización que pueden y deben llamarse archivísticos. Por muy simple o pedestre que pueda parecernos un criterio de clasificación de documentos en la antigüedad, no debemos perder de vista la principal función de cualquier actividad de archivado (se rija por las reglas actuales internacionalmente aceptadas o no), que es, sencillamente, poder recuperar de nuevo la información. Los archiveros y las personas encargadas de la custodia de los documentos, tanto en el presente (guiados por normas internacionalmente consensuadas), como del pasado (guiados por criterios más particulares) tenemos siempre un mismo propósito: guardar para luego poder encontrar.

Definida la cronología (último tercio del siglo XVI a primer tercio del siglo XVIII, aproximadamente) y definida la tipología documental (consultas y decretos), restaría tan sólo concretar los asuntos sobre los cuales versa esta documentación.

Responder, sin embargo, a este punto, es de una gran complejidad, porque podemos decir, sin empacho alguno, que casi cualquier aspecto de la vida de los territorios castellanos está recogido aquí. A través de la consulta de los inventarios que en estas líneas damos a conocer el investigador interesado podrá ver esto con toda claridad, pero podemos decir en este momento que no hay asunto que no esté tratado en esta documentación, tanto laico como religioso, tanto relativo al pueblo llano, como a la nobleza, tanto alusivo a la más alta política en materia de gobierno interno de Castilla, como lo más ordinario y prosaico de la vida cotidiana.

Quizás lo más valioso de esta serie sea precisamente que se trata de un abigarrado y polifacético retablo. Un conjunto de documentos que dan información sobre una muy heterogénea cantidad de asuntos. Así, se tratan desde problemáticas y complicadas cuestiones de competencias de jurisdicción con otras instituciones a asuntos muy locales y puntuales¹³. Cuestiones tocantes al ramo de abastos¹⁴, de beneficen-

¹³ Por ejemplo, el legajo Consejos, 7121, sobre competencias en general; o los legajos Consejos, 7127 y 7128 de competencias con el Consejo de Hacienda; o Consejos, 7122 sobre competencias con la Inquisición.

¹⁴ Por ejemplo, el legajo Consejos, 7225 recoge documentación sobre el abasto del pan y el vino desde el año 1643: provisión de pan, cantinas de vino, medidas para la escasez de pan, saca de grano, motines de subsistencia, denuncias de acopio, Junta del Pósito, estados generales de acopio de trigo, etc.

cia¹⁵, de orden público¹⁶, comercio¹⁷, educación¹⁸, de preeminencias¹⁹, de diversiones públicas²⁰, relaciones con el estamento religioso²¹, sobre soldados y cuestiones de índole militar²², sobre reformatión de las costumbres²³, obras públicas²⁴, impuestos²⁵, situación de las personas procedentes de otras naciones²⁶, sobre el desempeño de los cargos públicos²⁷, epidemias²⁸, moneda²⁹ y un sinfín de asuntos más.

No se pasa por alto la causa contra el duque de Osuna³⁰, pero tampoco el caso de un bebé que habla en latín³¹. Y es especialmente interesante la documentación conservada del siglo XVIII para todas las cuestiones relacionadas con la Guerra de Sucesión, la implantación del nuevo sistema borbónico y las represalias al bando perdedor³².

En relación con la documentación contenida en el Archivo Antigo, es preciso, además indicar una serie de particularidades que es muy necesario tener en cuenta a la hora de consultar esta serie. Son las siguientes.

- *Acompañan documentación.* Las consultas del Archivo Antigo, al contrario de lo que sucederá más tarde con la colección de consultas formada por la Escribanía de Gobierno, acompañan documentación bastante variopinta. En efecto, la serie que denominamos “Consultas Ordinarias”³³ en donde se agrupan las tramitadas desde la creación de la Escribanía de Gobierno hasta la supresión del Consejo, contiene exclusivamente las consultas en sí mismas,

¹⁵ El legajo Consejos, 51444 contiene (entre otras cosas) documentación sobre los hospitales de Madrid y sobre hospicios y niñas huérfanas de diversas provincias.

¹⁶ Los legajos Consejos, 7146 y 7147 contienen consultas y decretos sobre excesos de nobles, religiosos y personas particulares.

¹⁷ Por ejemplo: Consejos, 7223, sobre la Junta de Comercio e industria y fábricas; o Consejos, 7269 sobre mercaderías prohibidas procedentes de Francia y otros lugares.

¹⁸ Por ejemplo, sobre Universidades, Colegios y Cátedras está el legajo de Consejos, 7138; o también Consejos, 7177, N.38 sobre la educación de la juventud, en 1667.

¹⁹ Consejos, 7115 sobre preeminencias en procesiones y festividades.

²⁰ Por ejemplo, todo el legajo de Consejos, 7118 versa sobre representación de comedias.

²¹ Consejos, 7114.

²² Consejos, 7220.

²³ Por ejemplo, los legajos de Consejos 7168 a 7176 contienen (entre otras cosas) las relaciones que la Sala de Alcaldes de Casa y Corte mandaban al Consejo de Castilla sobre sucesos públicos y escandalosos ocurridos en Madrid entre 1658 y 1666.

²⁴ Un precioso ejemplo de la variedad de esta documentación es el plano de situación del puente proyectado sobre el Río Jarama junto a Velilla y Rivas (Madrid), fechado en 1655, procedente de Consejos, 7165, N.82 (Consejos, MPD.3269).

²⁵ Muy variados: Impuestos para sostener la guerra, para fortificaciones, alcabalas (Consejos, 7155), administración de millones (Consejos, 7156), almojarifazgo (Consejos, 7176), etc.

²⁶ Consejos, 7119, para Francia y sus naturales; Consejos, 7129, en relación con holandeses, ingleses, flamencos y alemanes.

²⁷ El legajo Consejos, 7148 contiene autos de procesos contra villas y corregidores, entre otros particulares.

²⁸ Consejos, 7236 y 7237 y también Consejos, 51378 cajas 1 y 2.

²⁹ Consejos, 7144.

³⁰ Consejos, 49866 y 49868.

³¹ Consejos, 7181, N.54 y 110.

³² Por ejemplo, el legajo Consejos, 7214 contiene documentación de 1706, y entre otras cosas, hay consultas sobre las evoluciones de la guerra, el armamento general de las ciudades, embargos a valencianos y catalanes rebeldes, impuestos para la guerra, reclutamientos, depuración de cargos, delaciones de infidencia, autos contra desafectos, etc.

³³ AHN, Consejos, 5918-6123.

con sus trámites correspondientes (decreto de resolución y decretos de publicación y notificación), pero sin anexos de ningún otro tipo. Es decir, se trata de la colección de consultas estrictamente hablando.

Este no es el caso del Archivo Antiguo, porque, si bien lo más habitual es que estén las consultas o decretos solos, no es nada raro que acompañen otros documentos relacionados con ellas, como por ejemplo memoriales, informes, diligencias judiciales, testimonios notariales, e incluso planos. Toda esta documentación aneja relacionada con las consultas propiamente dichas la encontraremos en el siglo XVIII formando parte de otras series documentales, pero nunca junto a la propia consulta con la que están relacionadas.

Esta cuestión hace que la documentación del Archivo Antiguo sea mucho más rica y proporcione, en ocasiones, mucha información que en otros casos de época posterior resulta difícil de encontrar por la dispersión entre otras agrupaciones documentales.

- *Agrupación de consultas.* En el Archivo Antiguo encontramos que se agrupan, para archivarlas juntas, consultas de fechas diferentes, pero sobre la misma materia o sobre asuntos relacionados. Esta es otra característica peculiar de esta serie que no se comparte con otras series de consultas de fecha posterior. En efecto es muy poco habitual encontrar después del siglo XVIII consultas que adjunten otras consultas o agrupaciones de varias sobre el mismo asunto o materias análogas. En estas épocas posteriores, si era preciso, se copiaba o se resumía el contenido de otras consultas dentro de la exposición de razones del cuerpo de la misma, como si se citara jurisprudencia, pero no se extraía de su lugar la consulta original citada para adjuntarla a la posterior.

Esto sí sucede en el Archivo Antiguo. Podemos encontrar que se agrupan varias consultas sobre un mismo asunto o sobre asuntos relacionados (a veces con su documentación aneja) formando a manera de verdaderos “expedientes de consultas”. Lo que no existe es un criterio único sobre el modo en que se deben archivar. En ocasiones encontramos que se han reunido todas bajo la fecha de la última de ellas (entendiéndose las anteriores como antecedentes) y en otras ocasiones, las vemos archivadas bajo la fecha de la primera de ellas, agrupándose todas las demás a manera de “secuelas” o derivaciones de la más antigua. Para venir a complicar aún más la situación, puede observarse también que hay consultas sobre asuntos claramente relacionados que no se decidió archivar juntas en ningún momento y que, siendo evidentemente afines, permanecen separadas en legajos distintos.

No es necesario disertar demasiado sobre los problemas que esto ocasiona a la investigación, por ser obvios. Esta situación sólo se verá resuelta cuando podamos disponer de una descripción completa del conjunto de la serie, para que las herramientas informáticas nos permitan hacer virtualmente lo que ahora no podemos hacer físicamente: poner en relación clara unas consultas con otras. Por desgracia, como hoy por hoy estamos muy lejos de poder ofrecer esa solución, este es un punto que aquellos que se aproximen a trabajo con esta serie documental deberán tener muy en cuenta.

- *Consultas de otros organismos del sistema polisinodial.* En efecto, en el Archivo Antiguo no sólo hay consultas del Consejo de Castilla, sino también de otras instituciones vinculadas al Consejo o de vida efímera. Podemos decir que, si bien la inmensa mayoría de las consultas contenidas en esta serie son

producidas por el Consejo de Castilla, es preciso apuntar que también hay consultas de otras instituciones muy relacionadas con esta institución, como es el caso por ejemplo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.

Además, la costumbre expuesta en el punto anterior consistente en adjuntar consultas que actúan como antecedentes, ha hecho que podamos encontrar también consultas de otras instituciones que pasan a examen del Consejo de Castilla para revisarse o para dirimir sobre algún punto en particular. Así encontramos consultas originales de otros consejos (como el de Inquisición, Hacienda u Órdenes³⁴), sacados en su momento de sus propios archivos para adjuntarse a algún trámite del Consejo de Castilla.

Por último, podemos encontrar también documentación relacionada con Juntas u otras instancias de vida efímera o intermitente que, bien porque no subsistieron lo suficiente como para formar un corpus documental propio abundante, bien porque sus competencias fueron finalmente absorbidas por el Consejo de Castilla, quedaron archivadas mezcladas con las de este consejo. Encontramos así consultas relacionadas con la Junta de Reformación (Consejos,7137), la Junta de Rentas de Madrid (Consejos,7221) o la Junta de Comercio (Consejos,7223) entre muchas otras.

Evidentemente, este último caso es minoritario, pero es importante señalar que a través de esta documentación se puede conocer las relaciones y vinculaciones existentes entre estas instituciones y el Consejo de Castilla.

Fracciones documentales

El Archivo Antiguo no forma, dentro de los fondos de la sección de Consejos Suprimidos del Archivo Histórico Nacional, un bloque o agrupación documental físicamente homogénea. De igual manera que sucede con la inmensa mayoría de las series y fondos documentales de esta sección, la encontramos fraccionada en distintas agrupaciones, no siempre fáciles de identificar.

Este problema, que afecta a casi todo el conjunto de esta sección, se explica tanto por la complicada vida por la que han pasado estos documentos como por la forma de ingreso en el propio Archivo Histórico Nacional. Ya en otro lugar me referí bastante pormenorizadamente a la situación de incuria por la que atravesaron estos fondos, no sólo en el siglo XIX, una vez suprimido el Consejo de Castilla, sino también durante el periodo de funcionamiento de esta institución³⁵. El resultado de esta pasada vida es la forma fraccionada en que esta serie (al igual que otras muchas) ingresó en el Archivo, no como un único bloque físicamente homogéneo, sino en distintas remesas, que a continuación vamos a analizar más puntualmente.

- *Los misteriosos primeros doce libros.* Y digo misteriosos porque, por desgracia, a día de hoy, aún no he sido capaz de hallarlos. Conocemos la existencia de estos doce tomos perdidos gracias a las primeras páginas del inventario de

³⁴ Por ejemplo, en el legajo Consejos,7122 que recoge consultas sobre competencias con la Inquisición hay bastantes consultas del Consejo de la Suprema remitidas al de Castilla para volver a verse por este organismo y que quedaron archivadas ya así definitivamente.

³⁵ Bernal, *op. cit.* (nota 7).

los papeles del Archivo Antiguo elaborado en tiempos en que fue presidente del Consejo de Castilla el marqués de Villaumbrosa (Consejos, L.2768). Contenían, al aparecer, las consultas más antiguas, desde mediados del siglo XVI aproximadamente, y su contenido se halla detallado en el mencionado inventario.

Efectivamente, si recurrimos al Inventario General de la Sección de Consejos en donde se recogen las distintas remesas de documentación ingresadas en el Archivo Histórico Nacional y que pasaron a engrosar los fondos de esta sección, podemos comprobar que las firmas antiguas o de procedencia de estos legajos del Archivo Antiguo se inician en el legajo número 13, faltando los doce primeros legajos de documentación. Gracias, pues, al inventario mencionado sabemos que esos doce primeros legajos se encuadernaron formando doce tomos, práctica, por otra parte, que no resulta nada inusual³⁶.

La cuestión es dónde están ahora esos doce primeros volúmenes que englobaban las consultas más antiguas del Consejo. En estos momentos, los doce volúmenes no se han hallado ni entre los libros de la Sección de Consejos, ni en la Biblioteca del Archivo Histórico Nacional, donde hubiera sido perfectamente razonable enviarlos atendiendo precisamente a su formato. Pese a esto, no debemos descartar que no puedan aparecer en algún momento “camuflados” en alguna de las numerosas series de Varios que esta Sección tiene³⁷.

Otra posibilidad es que estos doce volúmenes quedaran en la Biblioteca Nacional en el momento del traslado del Archivo Histórico Nacional a su nueva sede de la Calle Serrano en los años cincuenta del siglo pasado. Esta teoría que, hasta el momento, no he podido comprobar, no tendría nada de extraño³⁸. Es perfectamente conocido el intercambio de fondos entre estas dos instituciones que, por otra parte, no siempre resultó beneficioso para el Archivo³⁹.

En cualquier caso, gracias al índice mencionado (Consejos, L. 2768) conocemos el contenido de esos doce volúmenes que, efectivamente recogían las consultas más antiguas. Algunos ejemplos, tan solo a modo de muestra, son los que siguen: consulta sobre la fundación del Hospital General de Madrid en 1581 (Libro 2, fol.86); consultas y papeles sobre la pragmática

³⁶ En efecto, existen otros casos en que se tomó, de antiguo, esta solución. Encuadernar formando libros conjuntos de documentos de una especial relevancia facilitaba dos aspectos de suma importancia, se evitaban pérdidas de documentación y ayudaba a la recuperación de la información. Por ejemplo, esto mismo se hizo con los Libros de Gobierno de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, que en el siglo XVIII se encuadernaron formando un volumen por año.

³⁷ Un ejemplo de estos casos de documentación disimulada u oculta en una serie de denominación ambigua es el caso de los Cedularios del Consejo de Castilla, un conjunto de 36 libros conteniendo cédulas de los siglos XVI a XVIII de enorme importancia y que han pasado relativamente desapercibidos por estar insertos en una serie de denominación harto vaga, como es la de Varios.

³⁸ En principio, la consulta de los Catálogos de la Biblioteca Nacional debería arrojar algo de luz en este punto. Sin embargo, y sin ánimo de poner en entredicho la magnífica labor de mis colegas bibliotecarios, encontramos que en muchas ocasiones la descripción de los manuscritos atiende a criterios bibliográficos, más que archivísticos, como es natural, lo cual sin embargo provoca errores en la identificación de los documentos. Por ejemplo, el libro catalogado bajo la signatura BNE.MSS.8667, que está descrito como *Consultas al Consejo Real de Castilla*, es en realidad un libro de Acuerdos del Consejo entre 1594 y 1617, que nada tiene que ver con consultas. Sería por tanto necesaria una investigación metódica y exhaustiva de los fondos de la Biblioteca Nacional para poder intentar encontrar algún dato que nos ponga sobre la pista de los doce desaparecidos libros.

³⁹ Por ejemplo, los llevados a cabo en época de la dirección de Vicente Vignau a raíz de la Orden de la Dirección General de Instrucción Pública de 30 de noviembre de 1896.

de juegos prohibidos de 1598 (Libro 4, fol.362), sobre la prisión de la mujer e hijos de Antonio Pérez (Libro 5, fol.27), matrículas de moriscos convertidos de la ciudad de Segovia de 1510 (Libro 7, fol.182) o la consulta sobre la creación de una segunda Sala de Gobierno en el Consejo en 1627 (Libro 12, fol.34).

- *La serie principal*. Contenida en los legajos “sietemiles” de la Sección del Consejos. Es el grueso de la serie del Archivo Antigo y está formada por los legajos Consejos, 7107 a 7369, es decir, 263 legajos, lo cual es un volumen relativamente grande. Para su consulta contamos en estos momentos con los siguientes libros de inventario e índices antiguos que describo con detalle a continuación puesto que son los únicos recursos que tenemos disponibles hoy en día tanto para conocer los fondos que tenemos como aquellos que no nos han llegado o cuya ubicación aún no hemos localizado.

Consejos, L. 2767

Inventarios de legajos del Archivo Antigo (S.XVIII)

Incluye:

- Relación sucinta de algunos de los papeles contenidos en los doce primeros tomos, fechados entre 1588 y 1626.
- Contenido genérico de los legajos 13 (actual 7107) a 66 (actual 7152).
- Indicación de los años correspondientes a los legajos “a lo corto”: legajo 67 (actual 7153) a 151 (actual 7218).
- Contenido genérico de los legajos 152 (actual 7219) a 230 (actual 7272).
- Relación de libros del Archivo Antigo que no están actualmente identificados.
- Relación de ocho legajos adicionales con su propia numeración del 1 (actual 51437) al 8 (actual 51444).
- Relación de los legajos que contienen lo actuado entre el 10 de noviembre de 1713 y el 20 de enero de 1717 en que se suprime la Secretaría del Consejo que ejercía Lorenzo Vivanco y que están inventariados separadamente formando una serie distinta. Son los legajos 1 (actual 7273) a 74 (actual 7369).

Consejos, L. 2768

Inventario de las consultas del Archivo Antigo mandado hacer siendo presidente del Consejo don Pedro Núñez de Guzmán, conde de Villumbrosa y Castronuevo y que recopila las consultas desde el reinado de Carlos I hasta 1672. Volumen I (S. XVII)

Comprende:

- Inventario de las consultas contenidas en los doce primeros volúmenes de consultas encuadernadas.
- Inventario de las consultas contenidas en los legajos 13 (actual 7107) a 61 (actual 7144).

Consejos, L. 2769

Inventario de las consultas del Archivo Antigo mandado hacer siendo presidente del Consejo don Pedro Núñez de Guzmán, conde de Villaumbrosa y Castronuevo y que recopila las consultas desde el reinado de Carlos I hasta 1672. Volumen II (S. XVII)

Comprende:

- Inventario de las consultas contenidas en los legajos 62 (actual 7145) a 95 (actual 7181)

Consejos, L. 2770

Índices e inventarios de consultas y decretos Archivo Antigo del Consejo de Castilla (S. XVII-S. XVIII)

Contiene:

- Índice de materias de los legajos de consultas hasta el año de 1672 del Archivo Antigo mandado hacer siendo presidente del Consejo de Castilla don Pedro Núñez de Guzmán, conde de Villaumbrosa y Castronuevo. (de la A a la T).
- Listado de algunas entradas de menor importancia no contenidas en el índice alfabético anterior.
- Índice incompleto de papeles del Archivo (solamente letras A, B, C y P).
- Índice alfabético de los legajos de consultas entre 1672 y 1708 hecho por don Cristóbal Próspero de Hinestrosa, siendo gobernador del Consejo don Francisco Ronquillo Briceño.
- Inventario de las consultas contenidas en los legajos “a lo corto” por años, comenzando por 1672 (actual 7182) hasta 1708 (actual 7216).
- Memoria sucinta de algunos papeles que están en los doce tomos de consultas antiguas.
- Inventario sucinto (e incompleto) del contenido de los legajos del compendio mandado hacer por el conde de Villaumbrosa y del elaborado por Hinestrosa.
- Listado de la serie de ocho legajos con numeración diferenciada.
- Extracto del inventario de Lorenzo Vivanco.

Consejos, L. 2771

Índices e inventarios del Archivo Antigo (S. XVII-S. XVIII)

Contiene:

- Índice alfabético de las consultas del Consejo hasta el año 1671.
- Índice alfabético de las consultas del Consejo desde 1672 hasta 1708, elaborado por Hinestrosa, que incluye un índice alfabético y un inventario cronológico.
- Memoria sucinta de algunos de los papeles que se encuentran en los doce tomos de consultas antiguas.

- Inventario somero de los legajos a lo largo a continuación de los antiguos.
- Inventario somero de los legajos a lo corto (por años).
- Inventario de los legajos hecho por Hinestrosa de lo actuado entre 1709 y 1713.
- Inventario de varios legajos sin numerar y libros.
- Relación del contenido de los ocho legajos de consultas.
- Inventario de los papeles entregados por Lorenzo Vivanco.

Consejos, L. 2772

Índices e inventario del Archivo Antigo entre los años 1672 y 1708 elaborado por Cristóbal Próspero de Hinestrosa. (S. XVII-S. XVIII)

Contiene:

- Índice alfabético de los legajos de consultas obrantes en el archivo del Consejo entre 1672 y 1708 elaborado por Hinestrosa siendo Gobernador Francisco Ronquillo.
- Inventario cronológico y por tanto topográfico de las consultas de esos mismos años.

Consejos, L. 2773

Índice de materias de los legajos de consultas del Archivo Antigo hasta el año 1672 mandado hacer siendo presidente del Consejo de castilla el conde Villaumbrosa. (S.XVII).

Contiene:

- Índice de materias de los legajos de consultas hasta el año de 1672 del Archivo Antigo mandado hacer siendo presidente del Consejo de Castilla don Pedro Núñez de Guzmán, conde de Villaumbrosa y Castronuevo. (de la A a la T).
- Listado de algunas entradas de menor importancia no contenidas en el índice alfabético anterior.

Consejos, L. 2774

Inventario pormenorizado del contenido de los legajos de consultas y decretos causados en la Secretaría del Consejo de Castilla desde el 10 de noviembre de 1713 hasta su extinción en 20 de enero de 1717 que ejercía Lorenzo Vivanco y recogidos por comisión de don Francisco de León y Luna, don José de Castro y los escribanos de Cámara Miguel Rubín de Noriega, José Bordonava y José Ciprián del Valle. (1717).

Junto a estos inventarios e índices antiguos elaborados en época de existencia del Consejo, contamos con un inventario mecanografiado que algún archivero de la sección antecesor mío, consciente de la importancia de la documentación, comenzó a elaborar recogiendo parte de la información contenida en los instrumentos antiguos y añadiendo además información recogida por él o ella misma. Desconozco quien es ese archivero, porque el inventario mecanografiado no está firmado, pero es evidente

que hizo un magnífico trabajo que hoy en día es indispensable para poder acercarse a esta documentación.

- *Las fracciones finales.* Se trata de varias fracciones más pequeñas que podemos encontrar en dos bloques. Por una parte, los legajos Consejos, 49865 a 49877, es decir trece legajos, cuyo contenido está detallado en el inventario mecanografiado mencionado más arriba.

A esta fracción se suma otra formada por los legajos Consejos, 51437 a 51444, es decir ocho legajos más. Estos legajos tienen una signatura antigua diferente al anterior bloque, formada tanto por números arábigos como por números romanos mezclados, lo que indica claramente que es una agrupación documental que tiene un origen mixto. Como decimos, el contenido de estos legajos no está recogido ni en los inventarios, ni en los índices antiguos, al menos como conjunto homogéneo, lo que parece indicar que se añadieron al Archivo Antigo en época posterior.

- *Los legajos sueltos.* A medida que se ha ido trabajando en la identificación de las distintas series de la Sección de Consejos, se han encontrado legajos o partes de los mismos que, claramente, forman parte del Archivo Antigo y que en un momento u otro se extraviaron o quedaron fuera de su conjunto. La forma de identificarlos ha sido relativamente sencilla porque su contenido es muy similar al de la serie referida y además porque contamos con una pista adicional: en algún momento del pasado, estando ya integrados en el Archivo Histórico Nacional, algún archivero los identificó y señaló escribiendo en la carátula de los mismos, en lápiz bicolor, el nombre de la serie. Estos legajos están aún en vías de identificación y es posible que podamos comprobar que algunos de ellos son los que, según los inventarios antiguos, nos faltan en las fracciones especificadas más arriba.

En el esquema que incluimos junto a estas líneas no se han recogido estos legajos sueltos, puesto que, como decimos, aún se hallan en proceso de identificación, pero se encuentran en muchas series de varios, “camuflados” con los más diversos papeles.

No me cabe la menor duda de que seguiremos encontrando legajos sueltos del Archivo Antigo tanto en las series heterogéneas en donde ya hemos encontrado casos (como las de varios) y que seguimos revisando, como en otras agrupaciones documentales, aún poco trabajadas. Posiblemente, en algún momento futuro, los archiveros que me sucedan como responsables de los fondos de la Sección de Consejos conseguirán, por una parte, reconstruir el Archivo Antigo al completo y, por otra describir completamente su contenido para facilitar la labor de los investigadores. Pero, hoy por hoy, estos son los resultados con los que contamos, fruto del trabajo de mis antecesores y del mío propio y que ahora pretendo poner a disposición en el esquema que a continuación ofrezco.

Estructura e inventarios

La limitación impuesta para las páginas de este artículo no nos permite ofrecer aquí un inventario pormenorizado del contenido de los legajos del Archivo Antigo, pero lo

que sí querría anticipar es un esquema explicativo de los libros (principalmente de inventarios) en donde se puede hallar información sobre ese contenido, así como un esquema general de las distintas fracciones que componen este conjunto documental.

SIG. MOD.	SIG. ANT.	CONTENIDO E INVENTARIOS ANTIGUOS	FECHAS APROX.
¿?	1-12	PRIMERA AGRUPACIÓN Consultas antiguas del Consejo Doce libros de consultas fechadas entre 1588 y 1626 encuadrados, cuya ubicación actual se desconoce. <i>Consejos, L.2767 (F. 4 a 22)</i> <i>Consejos, L.2768 (F. 1 a 86)</i> <i>Consejos, L.2770 (F. 320 a 334)</i> <i>Consejos, L.2771 (F. 333 a 345)</i>	1588-1626
7107-7152	13-66 ⁴⁰	SEGUNDA AGRUPACIÓN Legajos de consultas por materias <i>Consejos, L.2767 (F. 24 a 29 vto)</i> <i>Consejos, L.2768- legs. 7107-7144 (F. 87 a final)</i> <i>Consejos, L.2769- legs. 7145-7146 (F. 425 a 436 vto)</i> <i>Consejos, L.2770- legs. 7107-7152 (F. 334vto a 338 vto)</i> <i>Consejos, L.2771 (F. 346 a 351)</i>	1590-1718
7153-7218	67-151	TERCERA AGRUPACIÓN Legajos “a lo corto” por años <i>Consejos, L.2767 (F. 30 a 36)</i> <i>Consejos, L.2769- legs. 7153-7181 (F. 437 a final)</i> <i>Consejos, L.2770- legs. 7182-7216 (F. 256 a 318)</i> <i>Consejos, L.2770- legs. 7153-7216 (F. 338 a 341 vto)</i> <i>Consejos, L.2771 (F. 351 a 353)</i> <i>Consejos, L.2771 (F. 353 a 356)</i> <i>Consejos, L.2772- legs. 7182-7212 (F.324 a 404)</i>	1621-1710
7219-7272	152-230	CUARTA AGRUPACIÓN Legajos temáticos <i>Consejos, L.2767 (F. 36 vto a 41)</i>	1620-1720
7273-7369	1-74	QUINTA AGRUPACIÓN Legajos que contienen lo actuado entre el 10 de noviembre de 1713 y el 20 de enero de 1717 en que se suprime la Secretaría del Consejo que ejercía Lorenzo Vivanco y que se inventariaron separadamente. <i>Consejos, L.2767 (F. 49 a 56)</i> <i>Consejos, L.2770 (F. 350 a 355)- Extracto</i> <i>Consejos, L.2771 (F. 367 a 377)</i> <i>Consejos, L.2774 (completo)</i>	1713-1717
49865-49877	Variada	SEXTA AGRUPACIÓN Legajos del Archivo Antigo de origen desconocido, cuya descripción de contenido se halla en el inventario mecanografiado.	1615-1705

⁴⁰ El legajo 66 antiguo está contenido en los legajos modernos 51438 y 51443.

SIG. MOD.	SIG. ANT.	CONTENIDO E INVENTARIOS ANTIGUOS	FECHAS APROX.
50181 50344-50345 51354-51357 51378-51379 51381-51382 51391 51436	Variada	SÉPTIMA AGRUPACIÓN Legajos del Archivo Antigo de origen desconocido.	1620-1715
51436-51444	Variada	OCTAVA AGRUPACIÓN Legajos del Archivo Antigo de origen desconocido, con numeración diferenciada. <i>Consejos, L.2767 (F. 43 a 45)</i> <i>Consejos, L.2770 (F. 346 a 348)</i> <i>Consejos, L.2771 (F. 363 a 365)</i>	1620-1730

A falta de un trabajo más detallado, que en estos momentos no estamos en condiciones de acometer, esperamos que esto ayude a los interesados a aproximarse un poco más a esta sorprendente e interesante serie documental.

Conclusión

Cualquiera que haya tenido la paciencia de leer hasta este punto, no me cabe duda alguna de que tendrá una conclusión muy clara y es que nos queda mucho trabajo por hacer.

Y eso es absolutamente cierto. No obstante, dado que el camino que nos queda por recorrer está claramente condicionado por la disponibilidad de unos recursos (en cuanto a tiempo y a personal) de los que hoy por hoy no podemos aventurar que tendremos en muchos años, es necesario considerar preferible un trabajo incompleto a ningún trabajo. En cuanto a esto, debo reconocer que me coloco en una postura que muchos de mis colegas no comparten, puesto que es bastante habitual en mi profesión pensar que sólo es digno de presentarse al público el resultado de un trabajo perfectamente terminado e impecable. Mi experiencia, sin embargo, con documentación como la de la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional, (muy voluminosa, dispersa, incompleta y alterada en muchas ocasiones) me dicta que es preferible ser un poco más humilde y asumir nuestras limitaciones. A mi juicio es imprescindible, para poder avanzar, tanto en las labores archivísticas como en la investigación histórica, comprometerse en trabajos parciales o incompletos y someterlos al escrutinio de nuestros compañeros y de los estudiosos en el tema que mantener la información escondida y reservada hasta alcanzar un nivel de perfección que probablemente no exista.

Hasta este momento, la documentación del Archivo Antigo del Consejo de Castilla se podía consultar con dificultad a causa de no disponer más que de un inventario somero que no siempre se ponía a disposición del público en la sala del Archivo. Si bien lo que ofrezco en estas líneas es igualmente un resultado incompleto, mi pretensión ha sido explicar el estado en que se hallan los trabajos de identificación y descripción de esta serie y ponerla a disposición del investigador de manera más amplia y, sobre todo, abierta.

Mucho nos queda por recorrer y en ese camino encontraremos que hemos errado de dirección en más de una ocasión, no me cabe duda. Pero si el trayecto seguido hasta ahora por mí y por los compañeros archiveros que me precedieron en la custodia de estos papeles sirve para guiar a alguien, habré dado por buenos estos pasos que hasta aquí me han traído.

Bibliografía

- Bernal Alonso, E.: “Los fondos del Consejo de Castilla en el Archivo Histórico Nacional: monederos falsos y saca de moneda”, en *La Moneda: Investigación numismática y fuentes archivísticas*. 2012. Disponible en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:8d3a98c4-5b00-4681-a199-04592e7d784b/ahn-12-e-bernal-alonso.pdf>
- Bernal Alonso, E.: “El Siglo de Oro en el Archivo Histórico Nacional”, en *El Siglo de Oro: Historia y archivos: actas de las XII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Archivo Histórico Provincial de Guadalajara*, Guadalajara, 27-30 de octubre de 2015, Guadalajara, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, D.L. 2018, p. [27]-73.
- Bernal Alonso, E.: “Fuentes documentales relativas a la Inquisición en la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional: los conflictos de competencias”, *Anais eletronicos del III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais* (Alcalá de Henares, junio 2015). http://www3.ufrb.edu.br/simposioinquisicao/wp-content/uploads/2016/04/Eva_Bernal.pdf
- Dios, S. de: *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1986.
- Riol, S. A.: *Noticia General de todos los Archivos y papeles pertenecientes a los Consejos y Audiencias de España*, Madrid, 1726.